Girón, 30 de enero de 2026

ESTUDIOS PREVIOS

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 142 de 1994 modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001 y en los artículos 21 No. 2., 24 y 26 del manual de la contratación de **GIRÓN S.A.S E.S.P.**, se describe a continuación la conveniencia y oportunidad de la contratación para el **COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) Y DOTACIÓN PARA TRABAJADORES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS GIRÓN S.A.S. E.S.P.** Para lo cual ha de tenerse en cuenta lo siguiente:

1. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN CONCRETA Y PRECISA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Que el objeto social de Girón S.A.S. E.S.P. es la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, y telefonía pública básica conmutada, conforme a las disposiciones de la Ley 142 de 1994.

Que el Artículo 30 del Código Sustantivo del Trabajo establece que *"Todo patrono que habitualmente ocupe uno (1) o más trabajadores permanentes, deberá suministrar cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor al trabajador, cuya remuneración mensual sea hasta dos (2) veces el salario mínimo más alto vigente. Tiene derecho a esta prestación el trabajador que en las fechas de entrega de calzado y vestido haya cumplido más de tres (3) meses al servicio del empleador."*

Que el Decreto 982 de 1984, por el cual se reglamentan los artículos 7° y 10 de la Ley 11 de 1981, el cual en su artículo 1° señala *"Para efectos de la obligación consagrada en el artículo 7° de la Ley 11 de 1984, se considera como calzado y vestido de labor el que se requiere para desempeñar una función o actividad determinada. El overol o vestido de trabajo de que trata el artículo 230 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 7° de la Ley 11 de 1984, debe ser apropiado para la clase de labores que desempeñen los trabajadores y de acuerdo con el medio ambiente en donde ejercen sus funciones"*

En atención a lo antes expuesto, se hace necesario suministrar a los trabajadores de Girón S.A.S. E.S.P. los respectivos elementos de dotación, dando cumplimiento a lo establecido en el Código Sustantivo de Trabajo y Decreto 982 de 1984. Es de considerar que, en atención al Capítulo 3 Artículo 16 de la Resolución 312 de 2019 inciso de aplicación de medidas de prevención y control frente a los peligros y riesgos, debido al riesgo biológico presente en las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales se hace necesario suministrar dos (02) vestidos de labor a cada trabajador, así como contar con dotación de inventario para efectuar su reemplazo en caso de presentarse un deterioro por las labores que ejecutan.

Que de conformidad al Decreto número 1295 de 1994, los objetivos generales del Sistema General de Riesgos Laborales son la promoción de la seguridad y salud en el trabajo y la prevención de riesgos laborales, para evitar accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Que el artículo 1° de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012, estableció que el programa de salud ocupacional se entenderá como un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P.
Nit: 901.254.325-7
http://www.gironsasesp.com
Teléfono 613 3887, Dirección: Calle 29 No 25-31, Girón Centro.
Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1443 de 2014, por medio del cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1072 de 2015, por medio del cual se establece el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, el cual en su *Artículo 2.2.4.6.24. sobre las Medidas de prevención y control establece que estás deben adoptarse con base en el análisis de pertinencia, teniendo en cuenta el siguiente esquema de jerarquización en su numeral 5 "...Equipos y Elementos de Protección Personal y Colectivo: Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo. El empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria a las anteriores medidas de control y nunca de manera aislada, y de acuerdo con la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos..."*

Que la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019, expedida por el Ministerio de Trabajo define los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), cuyo objeto fue definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados.

Que conforme a lo antes expuesto, y previa definición de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a Girón S.A.S. E.S.P., conforme al número de trabajadores, actividad económica, clase de riesgo, labor u oficios que desarrolla, se hace necesario suministrar al personal operativo de la entidad los elementos para la seguridad y salud en el trabajo; todo ello en cumplimiento de las normas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en especial a lo dispuesto en el Título IV Capítulo II de los equipos y elementos de protección, señalados en la Resolución 2400 de 1979 expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Elemento de Protección Personal (EPP), corresponde a cualquier equipo o dispositivo destinado para ser utilizado o sujetado por el trabajador, para protegerlo de uno o varios riesgos y aumentar su seguridad o su salud en el trabajo. Las ventajas que se obtienen a partir del uso de los Elementos de Protección Personal (EPP) son las siguientes: proporcionar una barrera entre un determinado riesgo y la persona, mejorar el resguardo de la integridad física del trabajador y disminuir la gravedad de las consecuencias de un posible accidente sufrido por el trabajador. La mayoría de los EPP son de fácil selección, fáciles de utilizar y existe una gran variedad de oferta en el mercado.

Así las cosas, se pone de presente que Girón S.A.S. E.S.P. requiere contratar la compra de elementos de dotación y para la seguridad y salud en el trabajo de los trabajadores operativos de la entidad, lo cual contribuirá al cumplimiento de lo establecido por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Por lo anterior, Girón S.A.S. E.S.P. requiere adelantar un proceso de contratación, basado en los principios contractuales de transparencia, economía y responsabilidad a fin de contratar la **COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN**

PERSONAL (EPP) Y DOTACIÓN PARA TRABAJADORES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS GIRÓN S.A.S. E.S.P.

Que el artículo 334 de la Constitución Política de Colombia consagra que la dirección general de la economía estará a cargo del Estado, el cual intervendrá por mandato de la ley, entre otras actividades, en los servicios públicos y privados, para racionalizar la economía con el fin de conseguir el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano; que el artículo 365 ibídem dispone que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que es deber de éste asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Que el desarrollo del objeto social dispuesto en el artículo primero del documento de constitución de la sociedad y el artículo segundo que a su tenor dispone:

ARTICULO 1. Forma. La compañía que por este documento se constituye es una sociedad por acciones simplificada, de naturaleza oficial, que se denominará EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS GIRÓN S.A.S. E.S.P., podrá igualmente identificarse como GIRÓN S.A.S E.S.P regida por las cláusulas contenidas en estos estatutos, en la Ley 142 de 1994 y la Ley 1258 de 2008 y en las demás disposiciones legales relevantes. *En todos los actos y documentos que emanen de la sociedad, destinados a terceros, la denominación estará siempre seguida de las palabras: "Sociedad por Acciones Simplificada" o de las iniciales "S.A.S." y "Empresa de Servicios Públicos" o de sus iniciales E.S.P.*

ARTICULO 2. Objeto social. *La sociedad tendrá como objeto principal: a) Prestar los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, y telefonía pública básica conmutada, producción, comercialización y venta de agua ozonizada y microfiltrada en sus diferentes presentaciones., b) Diseño, construcción, operación de pequeñas centrales eléctricas y la comercialización de la energía de las mismas., c) Actividades inherentes a energía eléctrica como el alumbrado público., d) Servicios especiales de aseo en los componentes de corte de césped y poda de árboles ubicados en las vías y áreas públicas, aprovechamiento de residuos sólidos y servicio municipal de escombros., e) Prestar apoyo, asistencia técnica y tecnológica, asesoría a las entidades territoriales y a las pequeñas y medianas comunidades organizadas, en aspectos técnicos, jurídicos, de planeación, financiero, administrativo, de la prestación de servicios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica y alumbrado público., f) Prestar servicios de asesoría, Consultoría y construcción de redes de acueducto y alcantarillado, así como la elaboración de planes maestros de acueducto y alcantarillado para las entidades territoriales y comunidades organizadas., g) Compra y venta de materiales y equipos para la construcción de redes de acueducto y alcantarillados., h) Diseño, construcción y operación de plantas de tratamiento de agua potable y plantas de aguas residuales., i) Fomentar, promover y desarrollar obras, programas y proyectos de desarrollo social, económico, administrativo y cultural en el ámbito público y privado dentro del alcance señalado en los planes de desarrollo de las diferentes entidades públicas o privadas., j) Gestionar y administrar recursos de orden municipal, departamental, nacional e internacional, públicos o privados, para ser utilizados y ejecutados en el plan de desarrollo del objeto social de la empresa., k) Realizar y promover por cuenta propia o en asocio con otras entidades públicas o privadas, mediante la celebración de contratos y/o convenios de objeto investigativo, estudios técnicos y culturales, como también la formulación, diseño y ejecución de los planes, programas, proyectos y obras de los diversos sectores que le permitan a la empresa*

desarrollar su objeto societario., l) Desarrollar actividades de diseño, interventoría, asesoría, consultoría, construcción en obras de ingeniería civil, ingeniería sanitaria, ingeniería ambiental para entidades territoriales a través del desarrollo de convenios interadministrativos (entre entidades públicas) y desarrollo de contratos con comunidades organizadas, sector privado, ONG y demás entidades que trabajen en pro del desarrollo social y económico del país del orden nacional e internacional., m) Realizar las diferentes interventorías a los contratos de las diferentes Empresas de Servicios públicos Domiciliarios que prestan sus servicios en el Área Urbana y Rural del Municipio de Girón Santander., n) La empresa podrá remodelar, modernizar, ampliar, adecuar, mantener , operar, administrar, expandir, repotenciar, construir, acueductos, alcantarillados, redes eléctricas, redes de distribución de gas combustible y en general toda la infraestructura que se requiera para la prestación de cualquier servicio público. ***PARÁGRAFO UNICO:*** *Actividades complementarias especiales: La sociedad, en desarrollo de su objeto principal, adelantará entre otras, las siguientes actividades complementarias: I) Ejecutar directamente o a través de contratos, la facturación, recaudo, atención al cliente, cobranzas y en general celebrar contratos especiales para la gestión de los servicios públicos. II) Invertir en el mantenimiento y recuperación de los bienes públicos explotados para la prestación, a través de contratos de concesión. III) Mantener y contribuir para el mantenimiento y conservación de las cuencas hidrográficas que tengan impacto directo sobre los servicios de acueducto y alcantarillado. IV) Ejercer las facultades especiales para el uso del espacio público, para la ocupación temporal de inmuebles y para promover o constituir servidumbres. V) Realizar los trámites necesarios para lograr la enajenación forzosa de los bienes que requiera para la prestación de los servicios. VI) Elaboración de análisis de calidad de agua en el laboratorio de control de calidad de la sociedad., Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero., La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.*, justifica en gran medida la vinculación de personal idóneo y competente que ejecute la **COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) Y DOTACIÓN PARA TRABAJADORES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS GIRÓN S.A.S. E.S.P.**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Se contratará directamente a una persona natural y/o jurídica con objeto social y/o experiencia contractual relacionada al objeto contractual del presente proceso contractual, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, siempre que manifieste bajo gravedad de juramento por escrito no encontrarse inhabilitada o inmersa en incompatibilidades para contratar con entidades públicas y poder ejecutar el objeto **COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) Y DOTACIÓN PARA TRABAJADORES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS GIRÓN S.A.S. E.S.P.**

El Supervisor del contrato será el **DIRECTOR OPERATIVO** y/o el funcionario que haga sus veces, quien certificará el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO: En desarrollo de lo pactado en la cláusula anterior, el contratista se compromete con **GIRÓN S.A.S E.S.P.**:



1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato de manera eficiente y oportuna, con plena autonomía técnica, económica, administrativa y financiera, con las siguientes especificaciones de los elementos a suministrar:

DOTACIÓN			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	Camisa manga larga de dotación tela jean, bordada en pecho con logos de Girón S.A.S. E.S.P. - Tallas M a XXL	Und	16
2	Camisa tipo polo para dama color verde institucional, bordada en pecho con logos de Girón S.A.S. E.S.P. - Talla L	Und	3
3	Camisa tipo polo para caballero color verde institucional, bordada en pecho con logos de Girón S.A.S. E.S.P. - Talla L	Und	3
4	Pantalón de dotación para caballero tela jean - Tallas 34 a 38	Und	16
5	Pantalón de dotación para dama tela jean - Talla 14	Und	3
6	Bota de seguridad con puntera - Tallas 38 a 43	Par	8
7	Zapato ejecutivo para dama - Talla 7	Par	3
8	Morral de trabajo bordado con logo de Girón S.A.S. E.S.P.	Und	4
ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
9	Guante de poliuretano	Par	40
10	Guante PVC con manga 60 cm	Par	25
11	Guantes de nitrilo - Caja x 100 Und	Und	1
12	Guante tipo ingeniero sencillo	Par	30
13	Bota PVC amarilla sin puntera - Tallas 38 a 43	Par	8
14	Gafas de seguridad transparentes	Und	20
15	Casco ratchet dieléctrico cuatro puntos	Und	18
16	Pava para casco - Color azul	Und	3
17	Tapabocas N95	Und	50
18	Tapabocas quirúrgico - Caja x 50 Und	Und	2
19	Respirador media cara	Und	4
20	Respirador cara completa	Und	1
21	Cartucho 6003 filtro multipropósito (par)	Und	36
22	Impermeables - Overol 2 piezas	Und	4
23	Traje escafandra talla L - Traje Tivek antifluido	Und	10
24	Traje escafandra talla XL - Traje Tivek antifluido	Und	10
25	Protector auditivo de copa adaptable a casco	Und	1

2. Entregar los elementos razón del objeto contractual, garantizando la calidad de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas.
3. Entregar en su totalidad las Fichas Técnicas de los Elementos de Protección Personal (EPP) suministrados.
4. Realizar la capacitación del Uso Adecuado de los Elementos de Protección Personal (EPP) a los trabajadores de la empresa.

5. Los elementos que no cumplan con su finalidad y los estándares de calidad mínimos serán devueltos por el supervisor del contrato y deberán ser sustituidos por el contratista sin acarrear costo alguno a la empresa.
6. Mantener precios fijos e inmodificables durante toda la ejecución del contrato, incluyendo sus adicionales de presentarse.
7. Acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias.
8. Las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato.

2.2. PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN: El valor del presente contrato corresponde a la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS MC/TE ($ 14.000.000).**

2.3. FORMA DE PAGO: La EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS pagará al CONTRATISTA así: UN ÚNICO PAGO, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, de acuerdo a la cantidad de elementos suministrados, y ultima colilla de pago de seguridad social o certificación de pago de las misma y previa certificación de cumplimiento, expedida por el supervisor del contrato; de cada pago se descontarán los valores correspondientes a retenciones, impuestos etc. De conformidad con lo ordenado por la ley y cuando a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO ÚNICO: Los pagos serán cancelados por medio de la Dirección Administrativa y Financiera de Girón S.A.S. E.S.P. en pesos colombianos a través de transacción en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos descuentos de ley.

2.4. PLAZO EJECUCIÓN: UN (01) MES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, o hasta agotar partida presupuestal.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Girón, Santander.

2.6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 7, 14 y 16 del estatuto contractual de GIRÓN S.A.S E.S.P. y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Contribuir con La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S E.S.P para que el objeto contratado se cumpla a cabalidad.
2. Cumplir con el objeto y alcance del contrato.
3. Acatar las directrices que, durante el desarrollo del contrato o convenio, la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S E.S.P., le imparta y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilataciones, complicaciones o cualquier otra situación que evite el cumplimiento del contrato o convenio.
4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ello.
5. Mantener en reserva los proyectos, estudios, diseños, sistemas, métodos o descubrimientos relacionados con el desarrollo de su objeto social que conforme a las leyes civiles y/o comerciales gocen de protección de derechos intelectuales, tecnológicos, científicos o artísticos y que haya conocido en virtud de la celebración o ejecución del contrato o de la presentación de oferta.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes con el fin de obligarlo a hacer u omitir un hecho y/o información reservada sobre la empresa. Cuando se

presenten tales peticiones o amenazas, él contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al Gerente de la Empresa y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias.
El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la terminación unilateral del contrato por parte de la Empresa.

2.7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 12 del estatuto contractual de GIRÓN S.A.S E.S.P. y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Destinar dentro de la vigencia fiscal del presupuesto de rentas y gastos, la suma correspondiente al valor del contrato para su ejecución.
2. Efectuar los pagos estipulados en el presente contrato de la forma pactada.
3. Las demás que sean requeridas para la perfecta ejecución del contrato.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

1. Que la Ley 142 de 1994, así como las normas que las complementan y reglamentan, se aplican a los servicios públicos domiciliarios enunciados anteriormente, así como a las actividades que realicen las Empresas que presten tales servicios públicos y a las actividades complementarias a que se refiere el artículo 14 de la Ley 142 de 1994.

2. Que el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, que modifica el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, dispone que los contratos que celebren las entidades que prestan los servicios públicos domiciliarios no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993), por tanto, sus actos y contratos se someten a las normas y reglas del derecho privado.

3. Que igualmente con base en el artículo 3 de la Ley citada anteriormente, las Comisiones de Regulación podrán en ciertos tipos de contratos de cualquier Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios, hacer obligatoria la inclusión de cláusulas exorbitantes y pueden facultar, previa consulta expresa por parte de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, que se incluyan en los demás.

4. Que GIRÓN S.A.S. E.S.P., tiene como objeto principal prestar los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, y telefonía pública básica conmutada, producción, comercialización y venta de agua ozonizada y microfiltrada en sus diferentes presentaciones.

5. Que de conformidad con el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, los contratos que celebre la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE GIRÓN S.A.S. E.S.P., tendientes a la realización de su objeto y demás actividades complementarias previstas en la Ley 42 de 1994, se regirán por el derecho privado.

6. Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 establece que: "*...Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política,*

respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal" .

7. Que la Junta Directiva en sesión del 26 de febrero de 2019, aprobó el Manual de Contratación, conforme al artículo 29 numeral 4, de los estatutos que establece como función de la junta directiva "Aprobar los reglamentos y manuales internos de la empresa".

8. Que mediante Acuerdo No 001 de fecha siete (07) de febrero del 2025, la Junta Directiva aprobó la actualización del Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P., adecuando el mismo a la reglamentación vigente y a las necesidades actuales de la empresa.

9. Que la modalidad de selección obedece a lo dispuesto en el manual de contratación de GIRÓN S.A.S. E.S.P. en su artículo 40 No 1:

   Artículo 40. MODALIDADES DE SELECCIÓN: Las modalidades de selección aplicables por La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S E.S.P en desarrollo de su objeto social, son, la contratación directa, invitación por lista corta, invitación pública y acuerdo marco de precios.

   1. CONTRATACIÓN DIRECTA:

   La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S E.S.P. podrá celebrar contratos previa invitación a un único proponente persona natural o jurídica, y una vez recibida la propuesta.

   Se podrá solicitar una (1) oferta o cotización en los siguientes casos:

   *1. Cuando el valor del contrato sea igual o inferior a (**500**) S.M.L.M.V.*

4. EL ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO CON PRECISIÓN LAS VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE LOS COSTOS PARA LA ENTIDAD ASOCIADOS A LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

En el actual presupuesto de ingresos y gastos de Girón S.A.S. E.S.P., existe una partida presupuestal correspondiente al rubro de **OTROS SERVICIOS OPERATIVOS, Código 2.4.2.02.08.04**, que asciende a la suma de **OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MC/TE ($81.375.000)**, impuestos y gravámenes incluidos. Por lo tanto, la adquisición del servicio debe realizarse teniendo en cuenta el anterior valor, el cual constituye el límite presupuestal para la contratación.

Para tal efecto, se adelantó la revisión de precios en el mercado a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, con el objeto de establecer el costo probable de la **COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) Y DOTACIÓN PARA TRABAJADORES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS GIRÓN S.A.S. E.S.P.**, dando como resultado la información consignada en el ***Anexo 1 – Estudio del Mercado*** donde se plasma el estudio de mercado con los respectivos valores promedios.

En consecuencia, el presente estudio de conveniencia y oportunidad constituye soporte suficiente para la realización de la contratación requerida por esta entidad, teniendo en cuenta que en la actualidad Girón S.A.S. E.S.P. cuenta con la partida presupuestal, es decir, con los recursos económicos suficientes para llevar a cabo la contratación. De esta manera, se procederá a su ejecución con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P.

Ahora bien, resulta más conveniente efectuar la presente contratación bajo la modalidad de contrato de compra con persona natural y/o jurídica que cuente con la idoneidad para ejecutar el objeto contractual, previa verificación de los requisitos habilitantes.

Las especificaciones técnicas detalladas de los elementos a adquirir se encuentran contenidas en el documento anexo denominado ***Anexo 2 – Especificaciones Técnicas***.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITA IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Por tratarse de un CONTRATO DE COMPRA, se debe verificar la idoneidad y/o experiencia del contratista que cumpla con los siguientes requisitos:

PERFIL Y EXPERIENCIA GENERAL: El Oferente deberá acreditar una experiencia mínima de cinco (5) años en el mercado, la cual se contará a partir de la fecha de inscripción en el registro mercantil, tratándose de personas naturales, o desde la fecha de inscripción del acto de constitución en el registro mercantil, tratándose de personas jurídicas. Esta información deberá verificarse mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia no mayor a treinta (30) días al momento de la presentación de la oferta.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: El Oferente deberá acreditar experiencia específica de mínimo un (01) contrato terminado y liquidado con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y/o alcance se relacione con el objeto o alcance del presente proceso.

La experiencia se acreditará mediante la presentación de al menos uno de los siguientes documentos: acta de terminación, acta de recibo final, acta de liquidación o certificación expedida por la entidad contratante. Los documentos aportados deberán indicar el objeto, fechas de ejecución, valor ejecutado y constancia de cumplimiento a satisfacción.

Solamente serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante.

No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, o actas de recibo final, o de un documento en el que certifique el cumplimiento a satisfacción.

Las certificaciones deberán presentarse debidamente firmadas por las personas autorizadas e incluir por lo menos la siguiente información:

- ✓ Nombre de la Empresa o Entidad contratante Nombre o razón social de contratista
- ✓ Cargo De la persona que certifica
- ✓ Número del contrato (Para empresas oficiales).
- ✓ Objeto
- ✓ Valor del contrato
- ✓ Fecha de iniciación
- ✓ Fecha de entrega y/o terminación.

DOCUMENTOS REQUERIDOS: Además de tener que acreditar las circunstancias anteriores, se solicitarán los siguientes documentos:

DOCUMENTO:	APLICA	NO APLICA
Carta presentación propuesta.	X	
Manifestación expresa de no estar incurso en inhabilidades y/o incompatibilidades.	X	
Hoja de vida formato de la función pública SIGEP II	X	
Declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de interés de la Función Pública. SIGEP II	X	
Registro conflicto de intereses Ley 2013 de 2019	X	
Copia de cédula de ciudadanía.	X	
Registro Mercantil o Certificación de existencia y representación legal	X	
Certificado de experiencia laboral relacionados.	X	
Certificado de antecedentes disciplinarios (PROCURADURÍA)	X	
Certificado de antecedentes fiscales (CONTRALORÍA)	X	
Certificado de antecedentes y requisitos judiciales (POLICIA NACIONAL)	X	
Certificado de registro nacional de medidas correctivas (RNMC POLICIA)	X	
Certificado de delitos sexuales (POLICIA NACIONAL)	X	
Certificado Consulta REDAM	X	
Certificación de afiliación al sistema de Seguridad Social y Parafiscales (Ley 789 de 2002) y pago de la seguridad social último mes.	X	
Copia de la libreta militar (hombre menor de 50 años) certificado.	X	
Registro único tributario (RUT)	X	
Cuenta bancaria	X	

6. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

El valor del futuro contrato se cancelará con cargo al presupuesto de ingresos y gastos aprobado por la Junta Directiva para vigencia 2026, rubro No 2.4.2.02.08.04 OTROS SERVICIOS OPERATIVOS, contemplado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 26-00027 de fecha 30 de enero de 2026, que para tal fin expidió la Dirección Administrativa y Financiera de GIRÓN S.A.S E.S.P.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P. elaboró el Plan Anual de Adquisiciones el cual contiene los bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante la vigencia 2026; encontrándose incluido el presente objeto contractual; dicho Plan Anual de Adquisiciones ha sido publicado en la página web de la entidad y en el SECOP II.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE AFECTEN EL EQUILIBRIO ECONOMICO:

Las siguientes son las condiciones de tipificación y asignación de los riesgos involucrados en el desarrollo y ejecución del contrato que se pretende celebrar, y que podrían alterar el equilibrio financiero del mismo:

El contratista, con las condiciones de experiencia y capacidad acreditadas en su propuesta, debe contar con la capacidad requerida para manejar y mitigar los riesgos del negocio y por ello, a partir de la fecha de suscripción del contrato el CONTRATISTA asume los efectos derivados de los riesgos que le sean contractualmente y/o que se deriven de la naturaleza del contrato.

Para los efectos legales, se entenderán incluidos dentro de los riesgos propios del negocio del CONTRATISTA todos aquellos que no estén expresamente asignados a GIRÓN S.A.S. E.S.P. También le corresponden los riesgos que no estén explícitamente excluidos de la órbita de responsabilidad del CONTRATISTA según cláusulas del contrato.

El CONTRATISTA como profesional de la actividad y de las condiciones de experiencia acreditada, declarará en el contrato, conocer los beneficios y riesgos de esta y por ello acepta la contraprestación que recibirá de acuerdo con las condiciones establecidas en este documento y en la invitación de oferta es suficiente para asumir los riesgos a que está expuesto. Por lo tanto, no procederán reclamaciones del CONTRATISTA que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentre expresamente pactado en el contrato.

Mediante la suscripción del contrato EL CONTRATISTA y La Empresa asumen expresamente los riesgos propios de la actividad económica que se propone adelantar, los cuales se relacionan a continuación:

ÍTEM	RIESGOS	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	VALOR O PORCENTAJE
1	Por realización de huelgas, paros, mítines, asonadas.	Ocurre cuando generan paros, mítines o asonadas por causas políticas o situaciones ajenas a la ejecución de las obras o por la realización de huelgas nacionales o regionales.	EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE	50% Cada parte, por ser por causas no previstas y en las cuales no tenga injerencia ninguno de los dos contratantes.
2	Por realización de huelgas, paros, mítines, asonadas. Actos de terrorismo	Ocurre cuando generan paros, mítines o asonadas por causas políticas o situaciones ajenas a la ejecución de las obras o por la realización de huelgas nacionales o regionales. Ocurre cuando por la situación de orden público, se ejecutan actos terroristas con respecto a obras o actividades ejecutadas por el contratista.	EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE EL CONTRATANTE	50% Cada parte, por ser por causas no previstas y en las cuales no tenga injerencia ninguno de los dos contratantes. 100% cuando la acción estuviere encaminada a dañar las instalaciones de la entidad por grupos políticos alzados en armas.
3	Actos de terrorismo Riesgos Financieros	Ocurre cuando por la situación de orden público, se ejecutan actos terroristas con respecto a obras o actividades ejecutadas por el contratista. El contratista asume el riesgo financiero por los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual.	EL CONTRATANTE EL CONTRATISTA	100% cuando la acción estuviere encaminada a dañar las instalaciones de la entidad por grupos políticos alzados en armas. 100%

4	Riesgos Financieros Hurto	El contratista asume el riesgo financiero por los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual. Ocurre en los eventos de que trata el capítulo 1 del título séptimo de la Ley 599 de 2000 (Código Penal).	EL CONTRATISTA EL CONTRATISTA	100% 100% Por ser parte afectada y responsable por la custodia de todos los bienes hasta su recibo final.
5	Hurto Daño ocasionado por la delincuencia común	Ocurre en los eventos de que trata el capítulo 1 del título séptimo de la Ley 599 de 2000 (Código Penal). Ocurre en los eventos de que trata el Código Penal, por cualquier daño en bienes muebles o inmuebles y que aún no han sido recibidos definitivamente en el acta de recibo final por parte de la entidad.	EL CONTRATISTA EL CONTRATISTA	100% Por ser parte afectada y responsable por la custodia de todos los bienes hasta su recibo final. 100% Por ser la parte afectada y responsable por la custodia de todos los bienes hasta su recibo final.
6	Daño ocasionado por la delincuencia común Variación en las utilidades previstas o pérdidas.	Ocurre en los eventos de que trata el Código Penal, por cualquier daño en bienes muebles o inmuebles y que aún no han sido recibidos definitivamente en el acta de recibo final por parte de la entidad. Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en la obtención de utilidades o sufrimiento de pérdidas.	EL CONTRATISTA EL CONTRATISTA	100% Por ser la parte afectada y responsable por la custodia de todos los bienes hasta su recibo final. 100%
7	Variación en las utilidades previstas o pérdidas. Riesgos Tributarios	Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en la obtención de utilidades o sufrimiento de pérdidas. Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general, cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta, es asumido por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario.	EL CONTRATISTA EL CONTRATISTA	100% 100%
8	Riesgos Tributarios Por pagos de salarios y prestaciones sociales	Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general, cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta, es asumido por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario. Cuando el contratista incumple sus obligaciones legales laborales para con el personal que contrata para la ejecución del contrato.	EL CONTRATISTA EL CONTRATISTA	100% 100% Por ser el contratista el directo empleador de las personas que contrata para la ejecución del contrato.
9	Por pagos de salarios y prestaciones sociales Por daños causados a terceros	Cuando el contratista incumple sus obligaciones legales laborales para con el personal que contrata para la ejecución del contrato.	EL CONTRATISTA EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE	100% Por ser el contratista el directo empleador de las personas que contrata para la ejecución del contrato. 100%
10	Por daños causados a terceros Calidad de la labor	Por calidad de un bien o servicios se entiende el conjunto total de propiedades, ingredientes o componentes que lo constituyen, determinen, distinguen o individualizan. Por idoneidad de un	EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE EL CONTRATISTA	100% 100%

		bien o servicio, se entiende la aptitud de este para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido el bien o el servicio prestado, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades. El oferente adjudicatario es responsable de la calidad e idoneidad de la obra. El adjudicatario deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala calidad de la obra.		
11	Calidad de la labor Incumplimiento de especificaciones técnicas	Por calidad de un bien o servicios se entiende el conjunto total de propiedades, ingredientes o componentes que lo constituyen, determinen, distinguen o individualizan. Por idoneidad de un bien o servicio, se entiende la aptitud de este para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido el bien o el servicio prestado, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades. El oferente adjudicatario es responsable de la calidad e idoneidad de la obra. El adjudicatario deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala calidad de la obra. Incumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en el contrato.	EL CONTRATISTA EL CONTRATISTA	100% 100%
12	Incumplimiento de especificaciones técnicas Por devolución del pago anticipado	Incumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en el contrato. En caso de incumplimiento contractual del contratista.	EL CONTRATISTA EL CONTRATISTA	100% 100%
14	Por desabastecimiento	Desabastecimiento de los productos objeto del contrato	EL CONTRATISTA	100%
15	Por pago	Mora en los pagos de conformidad con los plazos pactados.	EL CONTRATANTE	100%
16	Por pago De la naturaleza	Mora en los pagos de conformidad con los plazos pactados. Muerte o bancarrota del contratista de su Representante Legal. Incumplimiento de las obligaciones contractuales.	EL CONTRATANTE CONTRATISTA	100% 100%
17	De la naturaleza Operacional	Muerte o bancarrota del contratista de su Representante Legal. Incumplimiento de las obligaciones contractuales. Accidentes de trabajo, descuidos o negligencia del contratista en el desarrollo y ejecución del contrato.	CONTRATISTA	100%
18	Operacional De la naturaleza	Accidentes de trabajo, descuidos o negligencia del contratista en el desarrollo y ejecución del contrato. Catástrofes naturales, terremotos, avalanchas, destrucción de las instalaciones y lesiones personales o muerte.	CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE	50% contratista; 50% contratante.
19	De la naturaleza Social	Catástrofes naturales, terremotos, avalanchas, destrucción de las instalaciones y lesiones personales o muerte. Cambios de Gobierno, legislación, políticas públicas nacionales, departamentales y municipales.	EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE	50% contratista; 50% contratante.

		Paros o problemas sociales que fomenten vandalismo, asonadas entre otros.		
19	Social Riesgo Biológico	Cambios de Gobierno, legislación, políticas públicas nacionales, departamentales y municipales. Paros o problemas sociales que fomenten vandalismo, asonadas entre otros. Situación de contagio a virus SARS-CoV2-COVID -19 y/o agentes infecciosos.	EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE	50% contratista; 50% contratante.

No se observan otros riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato para ninguna de las partes.

De acuerdo con la anterior distribución de riesgos, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él y, en consecuencia, la entidad no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

Lo antes expuesto, atiende expresamente lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, referente a las disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos, así como de acuerdo a lo señalado en el artículo 4° Ley 1150 de 2007 mediante el cual se contempla la distribución de riesgos en los contratos estatales e introduce medidas para la eficiencia y transparencia.

8. DEFINICIÓN DE LA CLASE Y ALCANCE DE LAS GARANTÍAS QUE DEBAN SER EXIGIDAS EN EL PROCESO:

De otro lado y a la luz del contexto del contrato y la importancia de la actividad jurídica, resulta imperante para La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P. vigilar el desarrollo de la ejecución del contrato a través de la supervisión contractual, es por esto que, sin perjuicio de lo anterior y atendiendo al plazo contractual y a la MÍNIMA CUANTÍA del contrato y de conformidad con el Manual de Contratación, NO EXIGIRÁ PÓLIZA DE GARANTÍA.

De conformidad con lo anterior, este contrato estará exento de garantías en atención a la naturaleza y cuantía del contrato teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 58 del estatuto de contratación de GIRÓN S.A.S E.S.P.

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato cuyo objeto es el **COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) Y DOTACIÓN PARA TRABAJADORES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS GIRÓN S.A.S. E.S.P.** para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones de este serán establecidas según como lo considere conveniente la entidad.

JAVIER EDUARDO RODRÍGUEZ ACEVEDO
DIRECTOR OPERATIVO

Proyectó: Javier Eduardo Rodríguez Acevedo, Director Operativo
Apoyó aspectos jurídicos: Diana Yurley Méndez Sanabria. Abogada contratista CPS 001-2026
Revisó aspectos financieros: Carolina Uribe Lizarazo, Directora Administrativa y Financiera
Revisó: Omar Delfín Álvarez Álvarez, Gerente General